



LA SERENA, 01 JUL 2011

DECRETO N°

2792/11

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Ord. N° 07/1102 de fecha 29 de junio de 2011, del Director de Desarrollo Comunitario, mediante el cual remite Convenio INDAP "Prodesal"; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO :**

**1.- APRUÉBESE** Convenio de fecha 23 de junio de 2011, suscrito entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, INDAP**, representado por su Director Regional, don Rogelio Madariaga Jara, y la **I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representado por su Alcalde (s), don Luciano Maluenda Villegas, para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local - Prodesal de INDAP.

**2.- Imputación Presupuestaria:**

Para el gasto que se financiará con fondos aportados por el INDAP:  
114.05.09.004.002 APLICACION FONDOS PRODESAL - CONVENIO INDAP

Para el gasto correspondiente al Aporte Municipal al programa:  
Cuenta presupuestaria clasificada según la naturaleza del gasto; Area de gestión **4-9-9**  
Programas Sociales, Prodesal, Prodesal

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JOSÉ MANUEL PERALTA LEÓN**  
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- INDAP
  - DIDECO
  - Departamento de Finanzas
  - Departamento de Personal
  - Control Interno
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- JMPL/LMV/MPJ/mvvc.



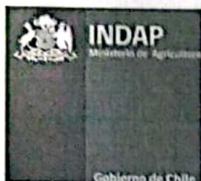
**CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE ACCIÓN LOCAL – PRODESAL**  
**INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP – MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

En La Serena, a 23 Junio del 2011, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director Regional, Sr. Rogelio Alex Madariaga Jara, RUT N° domiciliado para estos efectos en calle Pedro Pablo Muñoz, N° 200 de la ciudad de La Serena, en adelante INDAP, y la Municipalidad de La Serena representada por el Alcalde (S) Sr. Heriberto Luciano Maluenda Villegas, RUT N° domiciliado para estos efectos en calle Prat, N° 451 de la ciudad de La Serena, en adelante la Municipalidad o la Entidad Ejecutora, y

**CONSIDERANDO**

1. Que INDAP ha reformulado los programas dirigidos a la población rural más vulnerable, para aumentar su cobertura y disminuir las brechas de demanda insatisfecha, dando lugar a un Programa de Desarrollo Territorial (PDT) dirigido a contribuir al desarrollo de los segmentos más pobres de la agricultura chilena, en función de las relaciones de la población con el medioambiente y el entorno territorial, generando capacidades productivas y de gestión, que permitan incrementar los ingresos de los(as) beneficiarios(as) y mejorar su calidad de vida, el cual dentro de sus componentes contempla el Programa de Desarrollo de Acción Local (PRODESAL).
2. Que, el Programa de Desarrollo de Acción Local (PRODESAL) tiene por finalidad generar condiciones para que los(as) pequeños(as) productores(as) agrícolas y/o campesinos(as) que poseen menor grado de desarrollo productivo, desarrollen capacidades e incrementen su capital productivo, permitiendo con ello optimizar y desarrollar sus sistemas productivos, aumentar sus ingresos silvoagropecuarios y/o los generados por actividades conexas.
3. Que el (la) Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa a Unidad(es) Operativa(s) ubicada(s) en la comuna de La Serena, mediante la Resolución Exenta N° 66033 de fecha 14 de Junio 2011.
4. Que, el(la) Alcalde (S), en representación de la Municipalidad de La Serena, ha presentado a INDAP una Carta de Solicitud expresando su interés de ejecutar el Programa, como su compromiso de aportar recursos para su ejecución.
5. Que la Municipalidad no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza.
6. Que la Municipalidad ha sido bien evaluada por INDAP como entidad ejecutora del anterior PRODESAL.





## LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO

### PRIMERO: DEL OBJETIVO

El objetivo del presente Convenio es apoyar a los beneficiarios del Programa de Desarrollo de Acción Local (PRODESAL) de INDAP, en el desarrollo de sus capacidades técnicas y productivas, a través de la ejecución del Programa por la Municipalidad y con los aportes de ambas instituciones, en conformidad con las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL establecidas en la Resolución Exenta de INDAP N°010574 del 18 de febrero de 2011, modificada por la Resolución Exenta de INDAP N° 39.170 del 20 de Abril del mismo año, que para estos efectos se tienen como parte integrante del presente Convenio.

### SEGUNDO: DE LAS UNIDADES OPERATIVAS

La Municipalidad, a través del presente convenio, atenderá la Unidad Operativa conformada por beneficiarios de INDAP, actuales y potenciales, cuya adjudicación a este incentivo consta en Resolución Exenta N° 66030 del Director Regional de INDAP y forma parte integrante de este Convenio (la lista de beneficiarios debe constar en la misma resolución de adjudicación, como parte del texto o listado adjunto).

### TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP

- a) Aportar la suma de \$ 22.721.600<sup>1</sup> destinada a financiar la contratación del Equipo Técnico y el bono de movilización de cada Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
La Serena	160 -180	\$ 22.721.600
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 22.721.600</b>

- b) Seleccionar los miembros del Equipo Técnico de común acuerdo con la Municipalidad y, en caso de no existir consenso, decidir unilateralmente su conformación.

En el caso de las Unidades Operativas que vienen funcionando del PRODESAL anterior y se incorporan a este nuevo Programa, se mantendrá el equipo técnico por este año de puesta en marcha del Programa.

- c) Coordinar y evaluar la ejecución del Programa a través del Jefe de Área correspondiente.



Para el cálculo en pesos de todos los aportes considerados en el presente convenio, se utilizará como valor referencial el valor de la UF en pesos al 1° de enero del 2011 (\$21.456,25).





#### CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- a) Aportar la suma de \$ 3.333.333 destinada a complementar el Programa de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
La Serena	160-180	\$ 3.333.333
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 3.333.333</b>

- b) Ejecutar todos los aportes municipales comprometidos antes de la fecha de término del presente convenio.
- c) Aportar infraestructura, equipamiento, materiales de oficina, recursos humanos, entre otros, que contribuyan al buen funcionamiento del Programa.
- d) Ejecutar los saldos pendientes de aportes municipales, si existiesen, en acciones complementarias al Programa antes del pago de la segunda cuota según se detalla a continuación:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Saldo pendiente Monto (\$)
La Serena	160-180	\$ 1.226.816
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.226.816</b>

- e) Administrar los recursos transferidos por INDAP en una cuenta corriente

#### QUINTO: DEL CONTRATO DEL (DE LOS) EQUIPO(S) TÉCNICO(S)

La Municipalidad deberá incorporar en cada uno de los contratos que suscriba con los miembros del (de los) Equipo(s) Técnico(s) las siguientes cláusulas:

"Cláusula de las obligaciones de responsabilidad técnica del profesional:

El Equipo Técnico del cuál es parte el profesional en su calidad de *Jefe Técnico/Técnico* asumirá las siguientes obligaciones con respecto a la ejecución del PRODESAL:

- Aplicación de la encuesta de diagnóstico a cada usuario.
- Sistematizar la información del Diagnóstico, en el sistema informático que para estos fines habilite INDAP, para establecer una línea base que permita evaluar los resultados del Programa.
- Segmentar los usuarios de la unidad operativa, según perfil descrito en las normas del Programa.
- Identificar los factores críticos y magnitud de las brechas que impiden a los usuarios de cada segmento, optimizar, desarrollar y consolidar sustentablemente sus sistemas productivos.





- Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Plan Operativo Anual para la(s) Unidad(es) Operativa(s), coherente con el respectivo Plan Estratégico de Mediano Plazo, diferenciando los segmentos, donde se programe los apoyos y acciones de intervención definidas para cada año.
- Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Plan Estratégico de Mediano Plazo, por Unidad Operativa, diferenciando en éste a los distintos los segmentos de usuarios, donde defina la estrategia necesaria y líneas de acción para disminuir las brechas y puntos críticos identificados en el diagnóstico, recogiendo las orientaciones del Plan de Desarrollo Territorial o Comunal correspondiente.
- Desarrollar actividades de intervención flexible y diferenciada, en tanto contenidos, énfasis, intensidad y magnitud, adaptadas a los segmentos de los usuarios y sus objetivos, así como también a las condiciones de su territorio y actividades productivas que realizan.
- Desarrollar actividades de articulación a la Plataforma de Servicios de INDAP y de otros servicios sectoriales, con el objetivo de satisfacer las demandas de los usuarios bajo su atención.
- Elaborar, según demanda, los Proyectos de Inversiones para el Fortalecimiento Productivo (IFP) para los usuarios del Programa.
- Elaborar, según demanda, las Solicitudes del Fondo de Apoyo Inicial (FAI) para los usuarios del Programa.
- Apoyar, en sus visitas a terreno, al(a) Jefe(a) de Área de INDAP en el proceso de certificación de la calidad de cliente de INDAP, de acuerdo a lo instruido por éste.
- Apoyar la formación y funcionamiento de las Instancias de Participación Ciudadana con el fin de mejorar y perfeccionar las actividades de intervención.
- Facilitar las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.
- Cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.
- Destinar el tiempo de disposición del (la) profesional al Programa exclusivamente a la realización de las actividades que digan relación con éste.
- Apoyar las actividades previstas en el marco de la Emergencia Agrícola: Gestionar la solicitud de demanda de los diversos incentivos de emergencia, facilitar y apoyar la coordinación de la distribución y entrega de los mismos, así como también el control y pertinencia del beneficio entregado.



- Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa:

Tipo de actividad	Nº contactos mínimos / año o temporada	Verificador
Visitas terreno del Jefe Técnico	1 a cada usuario	<i>Informe de visita con firma de usuario</i>
Visitas terreno del Técnico	2 a cada usuario	<i>Informe de visita con firma de usuario</i>
Reuniones grupales	1 informativa sobre cambios del Programa y otros temas técnicos ( <i>Definido por la Región</i> )	<i>Acta de reunión con firma de asistentes</i>
	1 para validación del Plan Estratégico de Mediano Plazo y del Plan Operativo Anual y otros temas técnicos ( <i>Definido por la Región</i> )	<i>Acta de reunión con firma de asistentes</i>
Formulación, según demanda, de Proyectos de Inversión	Variable según recursos asignados a la unidad operativa ( <i>Definido por la Región</i> )	<i>Planes de Intervención por segmento</i>
Reunión de evaluación final	Una al final de la temporada	<i>Acta de reunión con firma de asistentes</i>

Los equipos técnicos deben definir el Plan de Mediano plazo y Plan Operativo Anual de la Unidad Operativa, este último con actividades, metas e indicadores cuyos logros serán parte de su evaluación.

Cláusula de Vigencia del Contrato:

La duración del contrato será la misma que la vigencia del presente Convenio. Si el Convenio se prorroga y el(la) profesional está bien evaluado(a) por INDAP, el contrato también deberá renovarse de acuerdo al plazo señalado en la prórroga.

Cláusula de Beneficios:

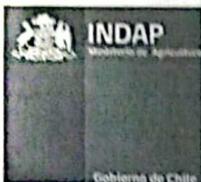
Cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate al profesional (honorarios o contrato de trabajo), podrá hacer uso de los siguientes beneficios:

- Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.
- Permiso especial para vacaciones de 10 días hábiles, durante los Meses Mayo - Diciembre del 2011.

Cláusula de Causales de Término del Contrato:

- Acuerdo mutuo de las partes.
- Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato, especialmente aquellas que dicen relación con la ejecución del Programa.





- Obtención de 2 evaluaciones de desempeño negativas consecutivas por parte del(la) profesional, realizadas por INDAP.
- Renuncia del profesional.
- Caducidad del Convenio suscrito entre INDAP y la Municipalidad para la ejecución del PRODESAL."

#### **SEXTO: DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APORTE DE INDAP**

El aporte de INDAP indicado en la cláusula tercera del presente Convenio, se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación.

**CUOTA N°1:** correspondiente al 50% del aporte de INDAP, contra entrega de:

- Certificado del Concejo Municipal, con la firma del secretario municipal, que legitime el aporte en efectivo comprometido por la Municipalidad para cofinanciar las Unidades Operativas.
- Estructuración de grupos de la Unidades Operativas en la SUF.
- Informe Técnico y financiero final periodo Enero Abril 2011, validado por la Jefatura de Área.
- Cronograma de trabajo inicial que incluya la ejecución de los Diagnósticos de los usuarios, Planes Operativos Anuales y los Planes Estratégicos de Mediano Plazo.

Esta cuota se pagará una vez entregados estos documentos

**CUOTA N° 2:** correspondiente al 50% del aporte de INDAP, contra entrega de:

- Contrato honorario o de trabajo del equipo técnico.
- Segmentación y conformación de grupos de usuarios de la Unidad Operativa.
- Plan Operativo Anual por Unidad Operativa que diferencie a los distintos grupos de usuarios que la conforman, programando los apoyos y acciones de intervención definidas para cada año.
- Plan Estratégico de Mediano Plazo por Unidad Operativa, que defina la estrategia y las líneas de acción necesarias para disminuir las brechas y puntos críticos identificados en el diagnóstico y que recoja las orientaciones del Plan de Desarrollo Territorial o Comunal correspondiente.
- Un Informe Técnico de Avance de todas las actividades realizadas y de los resultados parciales logrados al 31 de agosto del 2011, recibido conforme por INDAP.
- Un Informe Financiero del periodo con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función. Este informe deberá dar cuenta de la ejecución de la totalidad de los saldos municipales pendientes del año o temporada anterior.
- Ejecución de los saldos pendientes de aportes municipales, si existiesen, señalando las acciones complementarias al Programa, en que se invirtieron.
- Ejecución del 100% de los recursos municipales de arrastre período enero abril 2011.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el 31 de agosto del 2011 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y recibidos conforme por INDAP.





**REQUISITOS RENOVACIÓN DE CONVENIO:** entrega de:

- Diagnósticos completos de los usuarios e ingresados al sistema que INDAP habilite para estos fines.
- Acreditación del aporte de los usuarios, correspondiente al 5% del aporte de INDAP a las asesorías técnicas, mediante declaración jurada simple.
- Informes Técnicos y Financieros Finales de todas las actividades realizadas y de los resultados logrados.

Esta documentación se deberá presentar a más tardar el 20 de diciembre de 2011 para su validación correspondiente por parte de INDAP.

**SÉPTIMO: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir del acto administrativo que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011. Al término de este periodo, la Municipalidad deberá entregar un Informe Financiero Final del año o temporada agrícola con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función, en conformidad con la Resolución N°759 de la Contraloría General de la República del año 2003, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. También deberá entregar un Informe Técnico Final de todas las actividades realizadas y de los resultados logrados durante el año o temporada.

Sin perjuicio de lo anterior, el Convenio podrá prorrogarse teniendo en consideración: la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP y el interés de los usuarios en mantener la(s) Unidad(es) Operativa(s).

**OCTAVO: DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONVENIO**

Se podrá poner término anticipado a este Convenio por alguna de las siguientes causales:

- a. Acuerdo mutuo de las partes, consignado por escrito.
- b. Renuncia voluntaria de la Municipalidad, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término del Convenio.
- c. Cuando a juicio de INDAP, exista incumplimiento por parte de la Municipalidad a los compromisos y obligaciones contraídas en el Convenio o cuando se contravenga con lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa.

En estos casos, INDAP comunicará por escrito a la Municipalidad, con a lo menos 30 días de antelación a la fecha propuesta para el término anticipado del Convenio, indicando los hechos que configuran el incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas.

En caso de término anticipado del Convenio, la Municipalidad deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los pagos correspondientes a los trabajos efectivamente realizados. Esta situación será calificada por el(a) Director(a) Regional de INDAP.





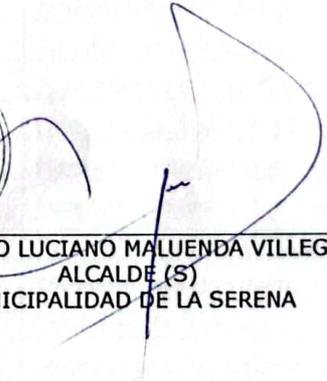
#### NOVENO: DE LAS PERSONERÍAS

La personería del Director Regional consta de la Resolución N°310 de fecha 19 de julio de 2010, del Director Nacional de INDAP y la facultad para suscribir el presente Convenio, consta en la Resolución Exenta N°010574 del 18 de febrero de 2011, modificada por la Resolución Exenta de INDAP N°039170 del 20 de Abril de 2011, ambas del Director Nacional de INDAP.

La personería del representante legal de la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 2732/11 del 22 de Junio del 2011.

#### DÉCIMO: DE LOS EJEMPLARES

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora, y tres ejemplares en poder de INDAP.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
ALCALDE (S)  
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



ROGELIO ALEX MADARIAGA JARA  
DIRECTOR INDAP REGIÓN DE  
COQUIMBO

